

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió los anteriores memoriales en donde la apoderada de la parte demandante solicita que se requiera al secuestre del vehículo embargado y secuestrado en el proceso para que brinde información detallada entre otras cosas, sobre el estado de la denuncia formulada por la desaparición de dicho vehículo.

Que igualmente, obran en el expediente, sendos informes del señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, informando que la denuncia por la desaparición del vehículo de placas MXQ-190, se encuentra radicada en la Fiscalía Local número 16 de Calarcá, Quindío, bajo el radicado número 630016000059202050192.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 22 de febrero de 2021.



**CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
**SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud-dispone requerir  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Bancoomeva  
Demandado : Jenny Alexandra Sánchez Briceño  
Radicado : 630014003007-2018-00181-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo requerido por la apoderada de la parte actora, el Juzgado dispone requerir nuevamente al señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, para que, en el término de 20 días, siguientes a la notificación de este auto, se sirva informar el estado actual de la

denuncia que se formuló ante la Fiscalía General de la Nación por la desaparición del vehículo de placas MXQ-190, aportando las evidencias pertinentes.

Igualmente, se le requiere para que, en dicho término, inicie la reclamación de la póliza de garantía única de cumplimiento número 300-47-994000009997 constituida con el fin de “garantizar el cumplimiento del acuerdo PSAA15-10448, del 28 de diciembre del 2015, Por medio del cual se reglamenta la actividad de auxiliares de la Justicia”<sup>1</sup>. De tal gestión, deberá aportar prueba en el término reseñado anteriormente, con inclusión, de la póliza en comento.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE la comunicación pertinente a la dirección electrónica [carlosarnobyocampotoro@gmail.com](mailto:carlosarnobyocampotoro@gmail.com).

De otro lado, y ante lo manifestado por el auxiliar de la justicia en los informes allegados, el Juzgado ordena oficiar a la Fiscalía Local número 16 de Calarcá, Quindío, para que en el término de 10 días se sirva informar, el estado actual de la denuncia por la desaparición del vehículo de placas MXQ-190 KIA línea PICANTO LX modelo 2015, radicada bajo la partida número 630016000059202050192 por el señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO identificado con la CC 18392312, remitiendo copia de las actuaciones surtidas en dicha investigación. Cabe anotar, que dicho vehículo se encontraba en el parqueadero denominado “PARKING STOP JUDICIAL DEL QUINDÍO”, con medida de embargo y secuestro decretadas por esta judicatura.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el oficio pertinente, solicitándole de manera comedida, de que se autorice a la doctora LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, para que acceda a la información relacionada con la investigación que se adelanta por la desaparición del vehículo de placas MXQ-190.

Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital a la doctora LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, apoderada de la parte demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, hágase la remisión correspondiente a la dirección electrónica [lmbdelar@gmail.com](mailto:lmbdelar@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

---

<sup>1</sup> Información obtenida de la lista de auxiliares de la justicia.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 031 DEL 23 DE FEBRERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a73b679c15c428fa271f9a5263dabac2cc26aeb8a14260d5c664a9364f5bec1  
0**

Documento generado en 18/02/2021 05:21:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**